



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 29/10/2025 23:39:26

Tema: Todas

Nro. Interno: O-2282

Expediente H.C.D.: 1990/1811 **Dígito:** C

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 8160

Expediente D.E.: 1991/4/3584

Sanción: 06/03/1991

Promulgación: 20/03/1991

Publicación: 03/04/1991

Boletín N°: 1355 - **Pág.:** 9

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 11632

Contenido: Define transporte colectivo privado como el transporte de personas que se realice por convenio o contrato y donde no medie pago de boleto, abono o pasaje por parte de los transportados. Permite que las unidades utilizadas sean de la entidad comercial o privada interesada en el traslado de personas relacionadas con ella o contratada a particulares o empresas con el mismo fin. Reglamenta la identificación de los vehículos mediante letreros.

Descriptores: TRANSPORTE PRIVADO ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 4636 arts. 1 Y 2

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No